

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2025/07727 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por Resolución de la Concejal delegada de Recursos Humanos n.º 2025-0189, de fecha 23 de junio, de este Ayuntamiento de Utiel, se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2025, en los siguientes términos:

Personal Funcionario

Grupo/Subgrupo de clasificación	Clasificación	N.º vacantes	Denominación	Código
C1	Escala administración especial/Servicios Especiales	4	Agente de Policía Local	POL.F.C1.09 POL.F.C1.14 POL.F.C1.19 POL.F.C1.20
C2	Escala administración especial/Subescala Auxiliar	1	Auxiliar de ayuda a domicilio	SSO.F.C2.03

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pueden formularse los siguientes recursos:

Recurso de reposición, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, ante el órgano que dicta el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. En tal caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no le sea notificada la resolución expresa del recurso de reposición o se entienda producida su desestimación por silencio administrativo (la desestimación presunta se produce si transcurre un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa).

Recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante, a elección de la persona interesada, los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia o aquel en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio siempre que en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del TSJ de Valencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Utiel, 25 de junio de 2025.—La concejal delegada de Recursos Humanos, Irene Remedios Tello Florit.